



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 129/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “23 de Marzo”, nivel secundaria del Municipio de Villa Abecia – Camataqui, fue creada en 1990, posteriormente regularizada bajo Resolución Administrativa N° 91/2009 del 10 de julio de 2009, debido a que no existe documentación de origen, se decide realizar la refundación de la mencionada unidad educativa, realizada por la comunidad educativa conformada por autoridades, maestros y padres de familia.

Que, la Unidad Educativa “23 de Marzo”, con Resolución R.A. 91/2009, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 80400014, el Código SIE de Edificio Escolar N° 80400014, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, que funciona con el nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en el Cantón Camataqui (Villa Abecia), Distrito Villa Abecia – Las Carreras, Provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca.

Que, actualmente, la Unidad Educativa “23 de marzo”, cuenta con 252 estudiantes inscritos, desarrolla en ellos una formación técnica humanística, (bachilleres técnicos medios en Electricidad), también orientando su vocación profesional con conocimientos, saberes, capacidades comunicativas, ético, moral, espirituales, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “23 de Marzo”**, por sus treinta y cuatro años de aniversario, a celebrarse el 23 de marzo del presente año, por su aporte a la educación boliviana, llevando en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES